

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8873/2000.-

VISTO:

Los Expedientes Nº CD 021-D-2000 y CD 121-D-99, y

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría del Pueblo de Neuquén remite a este Concejo Deliberante el reclamo de la señora Julia Colombo, por el cual solicita eximición de tasas por Servicios Retributivos para una nomenclatura catastral.-

Que atento a los informes obrantes en el Expediente Nº CD 021-D-2000, la señora Julia Colombo, habita una vivienda interna cuya partida se identifica con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-74-7078-0000.-

Que solicita la eximición de la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-74-7278-0000 correspondiente al pasillo por el cual accede a su vivienda, el cual según título se ha dejado para tránsito con carácter de servidumbre perpetua, para su lote y el lindante al frente de su vivienda.-

Que todo esto es producto de la subdivisión practicada en el lote 3 – Manzana IV – Fracción "C" de la Chacra 46 que en su momento conformó los lotes 3 A, 3B y 3 C, que siendo este último un espacio dejado para pasillo y acceso al lote 3 A, habiéndose edificado los dos restantes.-

Que abonan tasas por servicios retributivos los lotes 3 A, y 3 B citados, y que el lote 3 C se trata de un pasillo de acceso con carácter de servidumbre de paso perpetuo.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho Nº 135/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 21/2000, celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de -----Tasa por Servicios Retributivos a la parcela identificada bajo Nomenclatura Catastral Nº 09-20-74-7278-0000 (pasillo) a nombre del contribuyente Ricardo Tamborindegui.-

ARTICULO 2º): EXIMIR de dicha Tasa de Servicios Retributivos a la Nomenclatura -----Catastral Nº 09-20-74-7278-0000 a nombre de Ricardo Tamborindegui.-

ARTÍCULO 3º): Esta eximición será válida mientras se mantenga su uso de pasillo -----de acceso, perdiendo este beneficio si se edificara sobre él, se enajenara, se anexara a otra vivienda, o cualquier otra causa que alterara o modificara su estado actual.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 4°): Por Secretaría Legislativa informar lo resuelto al señor Ricardo -----Tamborindegui, a la señora Colombo Julia Elena, L.C. N° 5.620.913, domiciliada en Perito Moreno N° 847 de Neuquén y a la Defensoría del Pueblo.-

ARTÍCULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

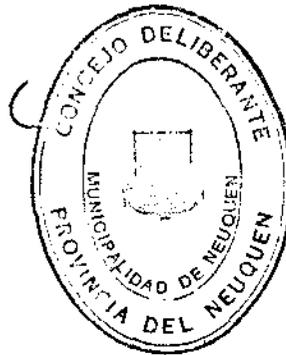
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL. (Expedientes N° CD 021-D-2000, CD 121-D-99).-

ES COPIA:

Scrz.-

**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No	8873	110 2000
Promulgada por Decreto No	0990	110 2000
Expte. n.º	CD 021-D-00 y CD 121-D-99	
Obs.:		